

# LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## HA DICTADO

El siguiente:

### DECRETO A.N. N°. 8308

#### DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD, (DESAFIOS)

**Artículo 1 Objeto.**

Cancelase la Personalidad Jurídica de la Fundación Civil sin Fines de Lucro denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD, (DESAFIOS)**; de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Fundación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

**Art. 2 Destino de Bienes y acciones.**

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Fundación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

**Art. 3 Derogación.**

Derogase el Decreto A.N. N° 1083, del 27 de octubre del 1995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 220 del 22 de noviembre del 1995.

**Art. 4 Vigencia.**

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes**  
Presidente  
Asamblea Nacional

**Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**  
Primera Secretaria  
Asamblea Nacional